Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 6093/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 A LA FIRMA *"FERRETERIA SAN ANTONIO"* PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CARPINTERIA.-

Ciudad del Este, 20 de abril de 2.010.-

VISTA: La Resolución Nº 5539/I.M., "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CARPINTERIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 817/2009 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva propuesta comercial la firma *"FERRETERIA SAN ANTONIO";*

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como del cotejo de las ofertas comerciales, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5539//I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la adjudicación para la adquisición de materiales de carpintería a la firma "FERRETERIA SAN ANTONIO", por resultar la única oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes**; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, la Comisión Evaluadora manifiesta que una vez procedido a la verificación de documentos de la oferta se ha constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y asimismo informa que se ha procedido a la evaluación de la oferta económica, donde se puede apreciar que la firma "*FERRETERIA SAN ANTONIO*", reúne los requisitos exigidos en pliego correspondiente.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6093/I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubro 399 "BIENES DE CONSUMO VARIOS" f.f. R.P. al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma *"FERRETERIA SAN ANTONIO"* la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/10, convocada para la adquisición de materiales de carpintería los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 137.865.500 (guaraníes ciento treinta y siete millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° *3.966/2010* "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR la Arq. GRACIELA ALONSO, Directora de Servicios Municipales la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los materiales a ser adquiridos, quien serán responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- DECLARAR desierto el primer llamado en relación al ítem 6 que no fue adjudicada y en consecuencia realizar las providencias pertinentes, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y concordantes.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD DE ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCION N° 286/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR ITEMS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 05/10, A LA FIRMA "FERRETERIA SAN ANTONIO", PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CARPINTERIA.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 242/10 I.M. por el cual se elevan los antecedentes de la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 10/10, a la Firma **"FERRETERIA SAN ANTONIO"**, para la Adquisición de Materiales de Carpintería ítems 1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13 y 14. El Ítems 6 no fue adjudicado +, conforme a las disposiciones normativas aplicables a la materia y la autorización para proceder al segundo llamado a Concurso de Ofertas; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril del 2010, según Acta N° 171; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por Items de la Licitación por **Concurso de Oferta Nº 05/10,** a la Firma **"FERRETERIA SAN ANTONIO"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 6093/IM,** para la **Adquisición de Materiales de Carpintería**, por un monto de **(Gs. 137.865.500) Guaraníes, Ciento Treinta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO el Primer Llamado en relación al Ítems 6 que no fue adjudicado por superar el estimativo presupuestado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y concordantes.-

Art. 3º.- AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder al segundo llamado para la Adquisición de Materiales de Carpintería Ítems 6 y proceder conforme a las disposiciones normativas aplicables a la materia.-

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y nueve días del mes de Abril del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

ING. MIGUEL ANGEL CORONEL
Presidente J.M.

P.J.M./ rl

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 286/2010 J.M

Ciudad del Este, 04 de Mayo del 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 05-05-10
Hora: 11:21.
Asunto:
Firma